



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1938-2018-UTEA-CU**

Abancay, 06 de noviembre del 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 263-2018-UTEA-DIGA de fecha 30 de octubre del 2018, remitido por la Dirección General de Administración, solicitando la aprobación de contratos intermitente a plazo indeterminado de personal para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 263-2018-UTEA-DIGA de fecha 30 de octubre del 2018, remitido por la Dirección General de Administración, solicitando la aprobación de contratos intermitente a plazo indeterminado de personal para la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón a que mediante acta de fecha 12 de octubre del 2018, se ha sostenido reuniones de la Comisión Evaluadora de contratos, estando conformado por el Director General de Administración, el Sub Director de Recursos Humanos, la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, el Asesor Legal, el Sub Director de Logística y representantes del sindicato SUTUTEA, SIGTUTEA, llegándose a diversos acuerdos de vital importancia;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar el Contrato Intermitente a plazo Indeterminado de la Lic. JANET NOEMÍ SANCHEZ ESPINOZA – Tópico - Sede Abancay de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1938-2018-UTEA-CU


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre del 2018, el Contrato Intermitente a plazo indeterminado de la Lic. **JANET NOEMÍ SANCHEZ ESPINOZA** – Tópico - Sede Abancay de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha y con la remuneración que venía percibiendo.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Dirección General de administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.